



DIP. FREDDY GIL PINEDA GOPAR

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
PERMANENTE DE HACIENDA

ESTADO DE OAXACA
"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

22 AGO 2023
12:51hr

22 AGO 2023
12:58hrs
DIRECCIÓN DE APOYO LEGISLATIVO

San Raymundo Jalpan Oax., a 22 de agosto de 2023

Dictamen: 633
Expediente: 1160
Asunto: OFICIO DE INSCRIPCIÓN

DIP. MIRIAM DE LOS ÁNGELES VÁZQUEZ RUIZ.
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
P R E S E N T E.

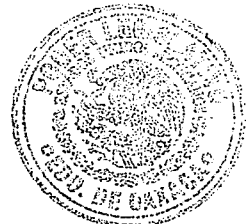
El que suscribe **Diputado Freddy Gil Pineda Gopar**, en mi carácter de Presidente de la Comisión Permanente de Hacienda de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42, 53 Fracción XXI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 65 fracción XVII y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 38,42 fracción XVII, y demás aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ante usted con el debido respeto expone:

Por este medio le solicito se sirva incluir en el orden del día de la siguiente sesión el **DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA CONSIDERA QUE ES IMPROCEDENTE QUE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA APRUEBE LA REFORMA PLANTEADA EN EL EXPEDIENTE 1160, POR LO QUE SOLICITA QUE SE ORDENE EL ARCHIVO DEFINITIVO DEL EXPEDIENTE 1160, POR NO SER PROCEDENTE SU APROBACIÓN.**

Por la atención, le reitero mis respetos.

ATENTAMENTE:
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

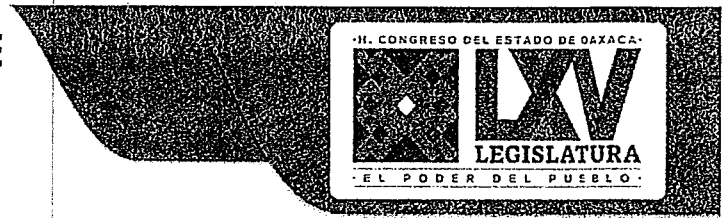
DIP. FREDDY GIL PINEDA GOPAR
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
PERMANENTE DE HACIENDA



EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA
DIP. FREDDY GIL PINEDA GOPAR
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
PERMANENTE DE HACIENDA

COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA.

DICTAMEN



Asunto: Dictamen: 633
Expediente número: 1160

DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, ORDENA EL ARCHIVO DEFINITIVO DEL EXPEDIENTE 1160, POR DECLARARSE IMPROCEDENTE.

HONORABLE ASAMBLEA.

La Comisión Permanente de Hacienda de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento lo dispuesto en los artículos 59 Fracciones I, II y XIV; y 113 Fracción II, cuarto párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 43 Fracción XXI de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Oaxaca; los artículos 65 Fracción XVII, y 66 Fracc. I, art. 72, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; art. 36, 38, 38bis, 42 Fracc. XVII, 64, 68, 89, 71 y 72 y demás aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, somete a la consideración de los integrantes de esta Honorable Soberanía el presente dictamen, de conformidad con el siguiente antecedente y consideración:

ANTECEDENTES:

- 1.- Con fecha 26 de junio de 2023, en la Secretaría de Servicios Parlamentarios, se presentó por la Presidenta Municipal de Santo Domingo Zanatepec, Juchitán TANIA ISABEL ESCOBAR RIVERA, mediante la cual solicita una Reforma a la Ley de Ingresos Municipal del ejercicio fiscal 2023.
2. Con fecha 28 de junio de 2023, en Sesión Ordinaria se turnó por la LXV Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a esta Comisión Permanente y mediante oficio LXV/A.L/COM.PERM./2829/2023

~~DIR. FREDY GARCÍA
PRESIDENTE~~

Chm
DIR. JUAN CARLOS
SECRETARÍA

DIR. TANIA ISABEL
INTEGRANTE

DIR. VICTORIA
INTEGRANTE

DIR. ANGELO
INTEGRANTE

COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA.

DICTAMEN

signado por el Secretario de Servicios Parlamentarios y con fecha 30 de junio de 2023, fue recibido en esta Presidencia.

CONSIDERANDO:

PRIMERO. - Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 fracciones I, II y XIV; y 113 fracción II, cuarto párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 43 Fracción XXI de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Oaxaca; 65 Fracción XVII, y 66 Fracc. I, Art. 72, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; art. 36, 38, 38bis, 42 Fracc. XVII, 64, 68, 89, 71 y 72 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, La Comisión Permanente de Hacienda de la Sexagésima Quinta Legislatura tienen facultades para emitir el presente dictamen con proyecto de acuerdo.

SEGUNDO.- Que del estudio realizado a dicho expediente, se desprende que la intención de la promovente es el de reformar su Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2023, referente al Título Quinto, Derechos, Capítulo II Derechos por Prestación de Servicios, Sección Sexta Expedición de Licencias, permisos o autorizaciones para enajenación de Bebidas Alcohólicas, Artículo 56, en su fracción XIII, referente a las Bodegas o Centros de Distribución de bebidas alcohólicas, en sus apartados a) Agencias de Cervecería de \$750,000.00 a \$772,500.00; ahora bien es importante precisar que esta Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2023, quedo aprobada con fecha 12 de abril por el pleno, mediante dictamen 611 y se encuentra publicada en el periódico oficial del Estado, mediante Decreto 1406, de fecha 12 de abril de 2023, por lo tanto dicha Ley se encuentra vigente y ha causado estado.



[Handwritten signature]
DIP. REDY GONZÁLEZ
PRESIDENTE

[Handwritten signature]
DIP. CELIA GONZÁLEZ
SECRETARIA

[Handwritten signature]
DIP. TANIA CABALLERO
INTEGRANTE

[Handwritten signature]
DIP. VANESSA TORRES
INTEGRANTE

[Handwritten signature]
DIP. ANGÉLICA FLORES
INTEGRANTE

COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA.

DICTAMEN

De lo anterior podemos correlacionar que uno de los principios máximos del derecho consagrados en nuestra Carta Magna en su artículo 14 es la irretroactividad que a la letra dice:

Artículo 14. A ninguna ley se dará efecto retroactivo en perjuicio de persona alguna.

...

...

...

TERCERO.- Se advierte también que en las documentales que conforman el expediente 1160, no se cuenta con el acta de cabildo, mediante el cual se autorizo dicha iniciativa de reforma a la Ley de Ingresos 2023, solo se acompaña de un escrito simple signado por el cabildo municipal, por lo que en el caso de haberse estudiado en sentido positivo, no cumple con todos los requisitos de ley planteados.

CUARTO.- En este estudio, también se tiene de conocimiento que las Leyes de Ingresos Municipales, son solo por un ejercicio fiscal, por lo que se advierte que existe una sola fecha de presentación.

Por lo expuesto las Diputadas y el Diputado, integrantes de la Comisión Permanente de Hacienda con fundamento en el artículo 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, formulan el siguiente:

DICTAMEN:



DIP. FREDDY GIL
PINI DA GONZALEZ
PRESIDENTE

DIP. GLENNIA LOPEZ BERNAL
SECRETARIA

DIP. TANIA CABALLERO NAVARRO
INTEGRANTE

DIP. DENIA VICTORIA JIMENEZ DE AVILA
INTEGRANTE

DIP. ANGELICA POCIO MELGON VASQUEZ
INTEGRANTE

COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA.

DICTAMEN

La Comisión Permanente de Hacienda considera que es improcedente que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca apruebe la reforma planteada en el expediente 1160, por lo que solicita que se ORDENE EL ARCHIVO DEFINITIVO DEL EXPEDIENTE 1160, POR NO SER PROCEDENTE SU APROBACIÓN.

Con fundamento en el artículo 105 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, las Diputadas y el Diputado, integrantes de esta Comisión Permanente de Hacienda, someten a la consideración del Honorable Pleno Legislativo el siguiente proyecto de:

ACUERDO:

ÚNICO: La Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, ORDENA EL ARCHIVO DEFINITIVO DEL EXPEDIENTE 1160, POR NO SER PROCEDENTE SU APROBACIÓN.

TRANSITORIOS

PRIMERO: El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

Dado en el salón de sesiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en San Raymundo Jalpan, Distrito del Centro, Oaxaca, a los veintidós días del mes de agosto de 2023.



~~DIP. FEDERICA PINO GONZALEZ
PRESIDENTE~~

CDM
DIP. CELIA ISIDORBERNAL
SECRETARIA

DIP. TANIA CABALLONAVARRO
INTEGRANTE

DIP. REVY VICTORIA JIMENEZ GONZALEZ
INTEGRANTE

DIP. ANGÉLICA ROGIO MELCHOR VAZQUEZ
INTEGRANTE

**COMISIÓN PERMANENTE
DE HACIENDA.**

DICTAMEN

**POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE
HACIENDA**

**DIP. FREDDY GIL PINEDA
GOPAR**

PRESIDENTE

**DIP. CLELIA TOLEDO BERNAL
SECRETARIA**

**DIP. REYNA VICTORIA JIMÉNEZ
CERVANTES
INTEGRANTE**

**DIP. TANIA CABALLERO NAVARRO
INTEGRANTE**

**DIP. ANGELICA ROCIO MELCHOR
VASQUEZ.
INTEGRANTE**

LAS FIRMAS LEGIBLES CONTENIDAS EN ESTA FOJA PERTENECEN AL DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS, EN EL EXPEDIENTE: 1160



IL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA

DIP. FREDDY GIL PINEDA GOPAR
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
PERMANENTE DE HACIENDA

DIP. FREDDY GIL
PINEDA GOPAR
PRESIDENTE

DIP. CLELIA
TOLEDO BERNAL
SECRETARIA

DIP. TANIA
CABALLERO NAVARRO
INTEGRANTE

DIP. REYNA VICTORIA
JIMÉNEZ CERVANTES
INTEGRANTE

DIP. ANGELICA ROCIO
MELCHOR VASQUEZ
INTEGRANTE